

Nombre del trámite o servicio: Actualización o cambios al plan y programa de estudios (denominación, objetivo general, perfil de egreso, la organización del plan o la modalidad educativa), con RVOE

Clave: SE/DGEMSS/33

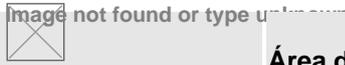
Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Educación Media Superior y Superior Departamento de Evaluación Curricular y Certificación Correo electrónico: liliana.drip@hotmail.com Tel. (777) 3119587
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Representante Legal o el titular de un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, (RVOE).
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Impreso en los formatos específicos proporcionados y/o autorizados por la Autoridad Educativa. Generar cita a través de la página https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hrs. (Debido al corte que se realiza de los trámites ingresados diarios).
¿Plazo máximo de resolución?	60 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud de RVOE.	3	0	
2	Escrito simple de solicitud de Actualización o cambio a planes y programas de estudio de nivel educación técnica, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.	0	1	
3	Paquete Curricular/Paquete Académico incluye acervo bibliográfico y docentes	0	1	
4	Comprobante de pago de derechos.	0	1	

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Total \$ 5,498.00 que equivale a 53.00 UMA De acuerdo a las políticas internas de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, la vigencia del pago es de 60 días hábiles.

* Cajas de la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado. Calle Himno Nacional y Boulevard Juárez. Col. Las Palmas. Cuernavaca, Mor.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

<https://www.ingresos.morelos.gob.mx/En> esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales). Al realizar el pago, en la oficina de la Subsecretaría de Ingresos en Cuernavaca, al presentar la póliza le entregan un Certificado Fiscal Digital (CFD), éste se presentará en original y dos copias junto con la documentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos que se solicitan. Las propuestas se presentan con anticipación de un ciclo escolar previo a su impartición, es recomendable iniciarlos con el período escolar. Las resoluciones favorables tendrán validez a partir de su expedición, no es posible otorgar resoluciones retroactivas. Derivado de la reforma a la Ley General de Educación en términos del artículo 113 fracción X, y las consecuencias legales que este tiene sobre la formación de recursos humanos para la salud, el RVOE en áreas de la salud es exclusivo de la Autoridad Educativa Federal y el único órgano autorizado para emitir Opinión Técnico Académica (OTA) es la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para Salud (CIFRHS).*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 1, 2 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1, 2, 3 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Artículo 97 del Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; 1, 3, 4, 103 y 111 fracción IX del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo y 1, 3, 4 fracción III, 9 fracciones II, X, XIV, XXII, XXVII y 11 fracciones IV, VII, IX, X, XII, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva número 11 colonia Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, teléfono 3292200, ext. 1959, horario de servicio de 8:00 a 17:00 hrs. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx Contraloría interna del Sector Educativo, calle Hidalgo No. 16, segundo piso, interior 204, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Mor.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

